

Informe del Comisario

A los Accionistas de DESARROLLADORA SYSMART SMART SOLUTIONS S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Desarrolladora Sysmart Smart Solutions S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2017.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros

Responsabilidad de la Comisaria Principal

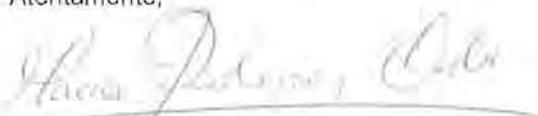
Mi responsabilidad como comisario es presentar un informe a la junta general fundamentado en la revisión de las cifras presentadas en estos Estados Financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para efectuar mi revisión considere ciertos procedimientos de auditoría y lo requerido por el artículo 279 de la Ley de Compañías.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados están debidamente soportados y registrados contablemente de conformidad con Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) y sustentan, en todos los aspectos importantes, la situación financiera y el resultado de las operaciones Desarrolladora Sysmart Smart Solutions S.A. al 31 de diciembre del 2017.

1. Los procedimientos de control interno son adecuados conforme a su actividad económica.
2. Los datos que se presentan en los Estados Financieros han sido tomados fielmente de los registros contables y su elaboración y presentación se han realizado de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados.
3. Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto de importancia que deba ser informado. □

4. He revisado los registros, anexos y Estados Financieros así como los sistemas que tiene el área contable, lo que proporciona una base razonable de opinión, por lo que declaro expresamente que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías en lo que es aplicable. ▮

Atentamente,



Abg. María Dolores Orbe

Comisaria Principal
Quito, 29 de marzo del 2018